

## RESOLUCIÓN

Visto el expediente de contratación, mediante trámite ordinario y procedimiento abierto simplificado (art.159.1 LCSP), varios criterios de adjudicación, de contrato mixto (suministros y servicios) con predominancia de suministros para el **“Alquiler, montaje, mantenimiento de la instalación y desmontaje de la iluminación ornamental para las fiestas de Navidad 2024/2025”**.

Consta en el expediente la siguiente documentación aportada Gerente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento, que a continuación se relaciona:

- Propuesta del Concejal Delegado de Festejos.
- Memoria justificativa del contrato de suministro.
- Informe justificativo de no división en lotes del contrato de suministro.
- Informe justificativo de insuficiencia de medios.
- Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato de suministro de Alquiler, montaje, mantenimiento de la instalación y desmontaje de la iluminación ornamental para las fiestas de Navidad 2024/2025.
- Informe propuesta de contratación del suministro de “Alquiler, montaje, mantenimiento de la instalación y desmontaje de la iluminación ornamental para las fiestas de Navidad 2024/2025”.
- Acuerdo de Incoación de Expediente.
- Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Informe Jurídico, fecha 30/09/2024, en sentido favorable, emitido por la Secretaria Acctal.
- Informe de fiscalización, fecha 02/10/2024, emitido por el Interventor Acctal, en el cual indica:

...A.2.- El gasto propuesto asciende a la cantidad de **92.100,00 € IVA incluido**.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato se ejecutará en el periodo comprendido entre el 29/11/2024 y el 06/01/2025, realizándose el montaje de la instalación a partir de la firma del contrato y el desmontaje finalizará el 21/01/2025, la facturación deberá realizarse con posterioridad a esta fecha, imputándose la totalidad del contrato al presupuesto del año 2025.

Debe modificarse la forma de pago establecida en el apartado S. Datos de facturación del Cuadro Resumen del PCAP, quedando redactada de la siguiente manera:

“El precio del contrato, resultante de la licitación y correspondiente adjudicación, se abonará tras la ejecución total de la prestación (desmontaje y recogida de la instalación) con la presentación por parte del contratista de la correspondiente factura por medio del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Plataforma FACE.

El contratista presentará la factura, debiendo ser informadas favorablemente por el responsable del contrato y aprobación de la misma; con cargo a la partida del vigente presupuesto.”

A.3.- Con la aprobación del expediente por parte del Órgano de Contratación, el Ayuntamiento asume el compromiso de incorporar en el Presupuesto del año 2025 la cantidad correspondiente al precio del contrato.

Examinado el Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al presente ejercicio, aparece la siguiente aplicación presupuestaria:

338/2279901 – Otros trabajos empresas: alumbrado extraordinario

El detalle de la aplicación presupuestaria es el siguiente:

- Crédito inicial: 80.000,00 €

- Disponible vinculación: 120.600,00 €

Por lo que en caso de prorrogarse el Presupuesto del año 2024 para que rija interinamente en el año 2025 **SI EXISTIRÍA** crédito adecuado y suficiente.

...B.9.- El pliego de cláusulas administrativas particulares no establece la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. (Art. 122.2 LCSP).

A la vista de todo lo expuesto, el Interventor que suscribe, una vez fiscalizado el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado del **“alquiler, montaje, mantenimiento de la instalación y desmontaje de la iluminación ornamental para las fiestas de navidad 2024/2025”**, y la propuesta de gasto respectiva, emite **INFORME DE FISCALIZACIÓN FAVORABLE, con las observaciones indicadas en los apartados A.2 y B.9 del presente informe.**

Dichas observaciones han sido incorporadas al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Vistos los arts. 63, 117, 122, 124, 135, 159.1 y Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el expediente tramitado y la propuesta de resolución formulada, esta Concejala-Delegada de Contratación y Patrimonio, por Decreto de la Alcaldía de fecha 02-04-2024, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (B.O.E. 09-11-2017), de Contratos del Sector Público, y art.21 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en su redacción vigente, y demás normativa concordante, con esta fecha RESUELVE:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluidas las observaciones que se indican en el Informe de Intervención de Fondos; Pliego de Prescripciones Técnicas que regularán el contrato y el expediente de contratación, mediante trámite ordinario y procedimiento abierto simplificado (art.159.1 L.C.S.P.), varios criterios de adjudicación, conforme al informe propuesta presentado por el Gerente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento, del contrato mixto (suministros y servicios) con predominancia de suministros para el **“Alquiler, montaje, mantenimiento de la instalación y desmontaje de la iluminación ornamental para las fiestas de Navidad 2024/2025”**.

Presupuesto Base de Licitación: 76.115,70€. Importe IVA: 15.984,30€. Presupuesto Licitación (IVA incluido): 92.100,00€. Valor Estimado del Contrato: 76.115,70€. Aplicación Presupuestaria: 338/2279901.CPV: 31520000-Lámparas y accesorios de iluminación, 34991000-Luces para iluminación exterior, 45310000-Trabajos de instalación eléctrica, 45316100-Instalación de equipo de alumbrado exterior. Duración del contrato: Desde la firma del contrato hasta el día 21 de Enero de 2025. Criterios de adjudicación: Dependiente de Juicio de Valor: Mejor proyecto técnico, hasta 25 puntos y puntuación mínima de 12,5puntos. Criterio de valoración automática o mediante fórmulas: Mejor precio ofertado, hasta 75 puntos. Modificaciones: No se prevén. Unidad de seguimiento y ejecución del contrato: Servicios Sociales Municipales. Responsable del Contrato: Diego Vaquero Morales, Gerente de Cultura y Turismo del Patronato Municipal de cultura del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. Demás condiciones y prescripciones establecidas en los pliegos reguladores.

Segundo.-Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y publicación del correspondiente Anuncio de Licitación y Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como, la documentación relativa al artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público: Propuesta del Concejala Delegado de Festejos, Memoria justificativa del contrato, Informe de insuficiencia de medios propios, Informe justificativo de no división en lotes, Informe propuesta de contratación, Acuerdo de incoación del expediente y Resolución de Aprobación del expediente.

Tercero.- Aprobar la composición de la Mesa de Contratación que se indica en el pliego de cláusulas administrativas; integrada por los siguientes titulares:

Presidencia:

Titular: Concejala Delegada de Contratación-Patrimonio.-

Suplente: Concejal/a del Grupo municipal PSOE.

Vocales:

-Interventor/a de Fondos Acctal. Suplente: Interventor/a acctal. en la fecha de la sesión de la Mesa.

-Secretaria Accidental. Suplente: Secretario/a Acctal. en la fecha de la sesión de la Mesa.

-Vocal Técnico: Jefe del Servicio de Contratación Acctal. Suplente: Funcionario/a que se designe a tal efecto.

Secretario de la Mesa:

Jefe U.G. Contratación. Suplente: Funcionario/a que se designe a tal efecto.

Cuarto.-Remisión de copia de esta Resolución a Intervención de Fondos.-